

REPÚBLICA DE CHILE
ARCHIVO
 NR. 92/960
 A. 1144 ENBE922

PIAA	RECCAA	FWMM
CBEE	MLPP	PPVSS
MTDO	EBEC	J.RPA
MZCC		H. R. B.



COPIAPO, enero 06 de 1992
 No. 074/92 GPC

A su Excelencia
 Señor Presidente de la
 República de Chile
 Don Patricio Aylwin Azócar
 Palacio La Moneda
Santiago

ANT. : Ley No.18.168 de 1982.
 Ley General de Telecomunicaciones.

MAT. : Solicita modificación
 de zona de servicio
 para frecuencias que
 se indica.

De mi consideración:

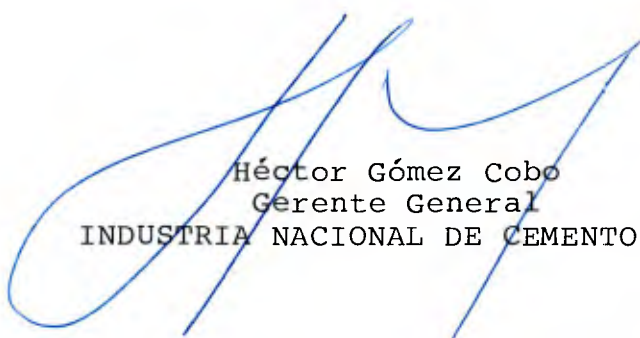
Por este intermedio me honra saludar a S.E. y exponer respetuosamente lo siguiente:

1. Que, la Empresa que me complace representar y dirigir, ha expandido recientemente su capacidad productiva hasta la ciudad de Copiapó, lugar donde se adquirió un total de 8,25 hectáreas de terreno para la producción de cal.
2. Que, la Industria Nacional de Cemento S.A., Planta Copiapó (División de Cementos Bío Bío), nace de una real necesidad de abastecimiento para el mercado nacional, significando una inversión superior a los US\$12 millones, los que generarán una producción de 140.000 toneladas anuales de cal viva.
3. Que, el efecto multiplicador de dicha inversión redundará en un incremento en la actividad de los diferentes agentes económicos: empleo estable (directo e indirecto), transporte, industria y comercio, principalmente. En definitiva, un mejoramiento real en el nivel de vida de muchas familias.

4. Que, entre los tantos factores que contribuyen al logro de los objetivos socioeconómicos como los señalados, es tán las COMUNICACIONES, cuya grado de dificultad técnico-geográfico, en nuestro caso condiciona dichos objetivos a la implementación de un Sistema de Radiocomunicación VHF, basado en la instalación de una Estación Repetidora ubicada en el sector denominado Cerro Ladrillo, Copiapó.
5. Que, en virtud de lo indicado en Resolución No. 103 del 14 de julio de 1987, en la que se autoriza a Cementos Bío Bío S.A. la utilización de frecuencias de radiocomunicación para el desarrollo de nuestras actividades en la II Región solicitamos a S.E. tener a bien apoyar la tramitación y aprobación de la Modificación de la Zona de servicio indicada en dicha resolución, a objeto de poner en marcha la etapa de producción en la localidad de Copiapó.
6. Que, en atención a que la operación normal de la empresa comenzará a partir del presente mes, y teniendo conocimiento de que el proceso de tramitación ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene una demora aproximada de 4 meses, mucho agradeceremos a S.E. respaldar el otorgamiento de una autorización provisoria, que permita ampliar hasta la III Región el uso de las frecuencias mencionadas.

En espera de la favorable resolución de S.E., quedo a vuestra entera disposición.

Atentamente,



Héctor Gómez Cobo
Gerente General
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A.

Adj.:

- Fotocopia de Resolución No.103 del 14 de julio de 1987. (06 páginas).
- Fotocopia parcial de Plano del Instituto Geográfico Militar, que muestra el sector donde se instalará la Estación repetidora. (Escala 1:50.000).

c.c.: Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
Archivo.

PLATA NACIONAL DE IDENTIDAD

RUM 4.547.355-4

Nombre JOSE HECTOR GOMEZ COBO



CHILE

Fecha Nacimiento 26 Junio 1941

Identificación de Nacimiento

MONEDA
Nr. 2.126 año 1941

Profesión

INGENIERO COMERCIAL

Fecha Vencimiento Cédula 13 Febrero 1996

J47P6H



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

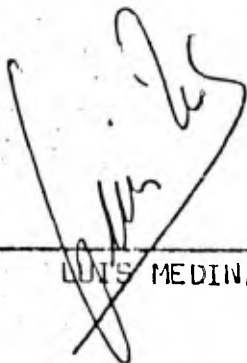
RECIBIDO

24 AGO. 1987 ✓

CEMENTOS BIO-BIO S.A.
DIVISION INACEISA

El Jefe de Oficina de partes de la SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, cumple con enviarle para su conocimiento la Resolución N° 103 de fecha 14 Julio 1987.- que ha sido totalmente tramitado el 14 Agosto 87.-la cual autoriza el Sistema de Radiocomunicaciones por Ud (s) solicitado, en los terminos que se señala.





LUIS MEDINA VALENZUELA

AL SEÑOR (S)

CEMENTO BIO-BIO S.A. DIV. INACEISA

PANAMERICANA NORTE Km. 1.352 - 2ª. REGION

ANTOFAGASTA

RECIBIDO

24 AGO. 1987

CEMENTOS BIO BIO S.A.
DIVISION INACESA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES:
Otorga permiso de Servicio Limitado
de Telecomunicaciones.-

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES

14 AGO. 1987

TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCION N° 1

SANTIAGO, 14 JUL 1987

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

a) La Ley N° 18.168, de 1982, modi-
ficada por las Leyes N°s 18.482, de 1985, y 18.591, de 1987 y por
el D.F.L N° 1 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,
de 1987.

b) El D.L. N° 1.762, de 1977.

c) El N° 2, letra b) del párrafo II
de la Resolución N° 1.050, de 1980, de la Contraloría General de
la República.

d) Lo informado por la División
Concesiones y Permisos de esta Subsecretaría, Memorandum N° GI
164, de fecha 14 de Julio de 1987.

RESUELVO:

1° Déjase sin efecto la Resolución
de Transportes y Telecomunicaciones N° 36, de fecha 31 de Marzo
de 1987, sin tramitar.

2° Otórgase a CEMENTOS BIO-BIO S.A.
DIVISION INACESA, en adelante el permisionario, domiciliado para
estos efectos en la II Región, Antofagasta, Panamericana Norte
Km. 1.352, permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones,
en los términos que se señalan.

3° Apruébase el proyecto técnico
base de la solicitud presentado por el permisionario; la documen-
tación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Tele-
comunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SE
FORMA
JUDICA

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPT. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR #
IMPUTAC.
ANOT. POR #
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

4º Facúltase al permisionario para instalar, operar y explotar el Sistema de Radiocomunicaciones, cuyas características se indican a continuación.

SISTEMA HF.

CARACTERISTICAS TECNICAS COMUNES:

- Frecuencia : 3156,0 kHz.
- Tipo de emisión : 3K00J3EJN (B.L.S.).
- Modo de operación : Simplex.
- Potencia máxima : Bases = 100 watts P.E.P.
Móviles operativas = 100 watts P.E.P.
- Sistema radiante : Móviles = 100 watts P.E.P.
Bases = Dipolo de $\frac{1}{2}$ onda.
Móviles operativas = Dipolo de $\frac{1}{2}$ onda.
Móviles = Omnidireccional, polarización vertical.

ESTACIONES BASE (3).

BASE LA NEGRA.

- Señal distintiva : CDM-585
- Ubicación : Panamericana Norte Km. 1.352, II Región.
- Coordenadas : 23º 45' Sur; 70º 18' Oeste

BASE TABLEADO.

- Señal distintiva : CDM-586
- Ubicación : Tableado 32 Km. al Sur-Este de Antofagasta, II Región.
- Coordenadas : 23º 54' Sur; 70º 16' Oeste

BASE PUZOLANA.

- Señal distintiva : CDM-587
- Ubicación : Puzolana 82 Km. al Sur de Antofagasta, II Región.
- Coordenadas : 24º 18' Sur; 70º 32' Oeste

ESTACIONES MOVILES OPERATIVAS (3).

- Señales distintivas : CDM-588 al CDM-590
- Zona de servicio : La autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de acuerdo a las necesidades de comunicación de la Empresa en la II Región.

ESTACIONES MOVILES (3).

- Señales distintivas : CEM-5222 al CEM-5224
- Zona de servicio : II Región.

SISTEMA VHF.

CARACTERISTICAS TECNICAS COMUNES:

- Frecuencias : F1 = 171,900 MHz. /
F2 = 172,725 MHz. /
- Tipo de emisión : 16KOF3EJN.
- Desviación máxima : + 5 kHz.
- Tono subaudible : 77,0 Hz.
- Modo de operación : Síplex.
- Potencia máxima : Bases = 25 watts.
Móviles operativas = 25 watts.
Móviles = 25 watts.
Portátiles = 3 watts.
- Tipo de antena : Omnidireccional, polarización vertical con las siguientes ganancias:
Bases = 6 dBd.
Móviles operativas = 6 dBd.
Móviles = 3 dBd.

ESTACIONES BASE (3).

- Frecuencia : F1

BASE LA NEGRA.

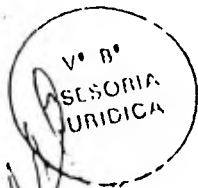
- Señal distintiva : CDM-591
- Ubicación : Panamericana Norte Km. 1.352, II Región.
- Coordenadas : 23° 45' Sur; 70° 18' Oeste

BASE TABLEADO.

- Señal distintiva : CDM-592
- Ubicación : Tableado 32 Km. al Sur-Este de Antofagasta, II Región.
- Coordenadas : 23° 54' Sur; 70° 16' Oeste

BASE PUZOLANA.

- Señal distintiva : CDM-593
- Ubicación : Puzolana 82 Km. al Sur de Antofagasta, II Región.
- Coordenadas : 24° 18' Sur; 70° 32' Oeste



ESTACIONES MOVILES OPERATIVAS (3).

- Frecuencia : F2
- Señales distintivas : CDM-594 al CDM-596
- Zona de servicio : La autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de acuerdo a las necesidades de comunicación de la Empresa en la II Región.

ESTACIONES MOVILES (18).

- Frecuencias : F1 y F2
- Señales distintivas : CEM-5225 al CEM-5242
- Zona de servicio : 50 Km. en torno a las estaciones base y/o móviles operativas.

ESTACIONES PORTATILES (18).

- Frecuencias : F1 y F2
- Señales distintivas : CEM-5243 al CEM-5260
- Zona de servicio : 5 Km. en torno a las estaciones base, móviles operativas y/o móviles.

Las frecuencias señaladas deberán ser compartidas con otros permisionarios, según los requerimientos de utilización del espectro radioeléctrico que determine la Subsecretaría.

La Subsecretaría, podrá modificar las características técnicas señaladas por razones de orden técnico, de interés público, por modificaciones del reglamento pertinente o en cumplimiento de Acuerdos o Convenios Internacionales.

5º El período de este permiso será de diez (10) años a contar de la total tramitación de esta Resolución. Sin embargo, el permisionario deberá informar a la Subsecretaría la suspensión del servicio si antes del vencimiento del período autorizado, termina la finalidad para la cual le fue otorgado.

6º El permiso se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido, en conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

7º La construcción de las obras deberá ejecutarse con sujeción estricta al proyecto aprobado y en conformidad a las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes.

8º El plazo para iniciar la construcción de las obras, será de 1 mes y para su término de 2 meses; asimismo el plazo para iniciar el servicio será de 3 meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de esta Resolución.

9º El permisionario no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto aprobado.

10º Este permiso se extinguirá, entre otras causales, en caso de modificarse, sin autorización previa, los elementos de su esencia a que se refiere el inciso 1º del artículo 14º de la Ley 18.168.

11º Este permiso es transmisible por causa de muerte y podrá ser transferido, enajenado, arrendado o entregado a terceros a cualquier título, previa autorización de la Subsecretaría.

12º Es obligación del permisionario, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables, atendida la calidad que adquiere en virtud de esta Resolución.

Anótese, regístrese, tómese razón y comuníquese.-



[Handwritten signature]

GUSTAVO ARENAS CORRAL
CORONEL

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]

HUGO GARCÍA UCH
Jefe Departamento Administrativo
Subsecretaría de Telecomunicaciones

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Código Nº		
DEPART. JURIDI		
DEPART. T. N. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y EJES HAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. D.P., U. Y T		
SUB. DEP. MUNI		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		



Ant.92/960

CBE.92/960

Santiago, Enero 16 de 1992

Señor
Héctor Gómez Cobo
Gerente General
Industria Nacional de Cemento S.A.
Casilla Nº 835
Antofagasta

ARCHIVO

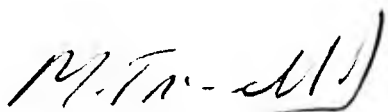
Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 06 de enero último, en que solicita la modificación de la Zona de Servicio para una frecuencia en Copiapó.

Al respecto, cumpla con informarle que hemos solicitado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones que estudie lo solicitado por Ud.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial


Marcelo Trivelli Oyarzún
Asesor Presidencial

CHC/NRB/nrb
c.c.: Archivo Presidencial